

Radicado: 110013105 040-2023-00030-00

Clase: Tutela Primera Instancia

Accionante: Heimar Duvan Pardo Pintor. Accionados: Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación del Distrito – Bogotá D.C.

Auto: Admite tutela

## JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:** 

- 1.- <u>ADMITIR</u> la Acción de Tutela promovida por Heimar Duvan Pardo Pintor, C.C. 1.029.923.589 contra el Ministerio de Educación Nacional, en cabeza de su titular el Dr. Alejandro Gaviria Uribe en calidad de Ministro de Educación o quien haga sus veces y la **Secretaría de Educación de Bogotá**, en cabeza de la Dra. Edna Bonilla en calidad de Secretaria de Educación del Distrito.
- 2. Vincular al trámite tutelar a la **Oficina de Escalafón Docente de la Secretaría de Educación de Bogotá**, a través del jefe de la oficina la Dra. Silvia Patricia Sánchez Guevara o quien haga sus veces.
- 2.1-. **Politécnico Internacional de Bogotá** identificado con el Nit 900.002.845-0 a través de su director o quien haga sus veces.
- 3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
- 3.1.- Ordenar a las accionadas y a las vinculadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
- 3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el <u>término de dos (2) días</u> contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
- 3.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 05 del expediente electrónico).
- 4. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz. El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO